

**ORGANISMOS AUTONOMOS****CONTRALORIA GENERAL****Delegan en el Secretario General de la Contraloría General la facultad de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, durante el Año Fiscal 2022****RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA  
N° 007-2022-CG**

Lima, 13 de enero de 2022

**VISTOS:**

La Hoja Informativa N° 000007-2022-CG/PLPREPI, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; el Memorando N° 000002-2022-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; y, la Hoja Informativa N° 000007-2022-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31365 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y con la Resolución de Contraloría N° 298-2021-CG se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 019: Contraloría General;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, establece en los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7, que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, quien puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente dicho cuerpo normativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad;

Que, en virtud de lo señalado en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440 y conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, y su modificatoria, el artículo 47 del citado Decreto Legislativo sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2023; por lo que, en consideración a la Primera Disposición Complementaria Transitoria del referido Decreto Legislativo, el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene su vigencia;

Que, en el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, prevé que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo el Titular delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, con la finalidad de desconcentrar las facultades y de optimizar el proceso de toma de decisiones en el ámbito de la gestión presupuestaria de la institución, y considerando la estructura orgánica aprobada por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, resulta conveniente delegar en el Secretario General de la Contraloría General de la República, la facultad de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, durante el ejercicio presupuestario del Año Fiscal 2022;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental en la Hoja Informativa N° 000007-2022-CG/GJNC, y conforme a lo expuesto en la Hoja Informativa N° 000007-2022-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, resulta jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que delegue en el Secretario General de la Contraloría General de la República, la facultad señalada en el considerando precedente, en atención a lo sustentado por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones en su Hoja Informativa N° 000007-2022-CG/PLPREPI;

De conformidad con la normativa antes señalada, y en uso de las facultades previstas en el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Delegar en el Secretario General de la Contraloría General de la República, durante el ejercicio presupuestario del Año Fiscal 2022, la facultad de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Pliego 019: Contraloría General, de acuerdo a las normas legales vigentes.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Web Institucional ([www.gob.pe/contraloria](http://www.gob.pe/contraloria)) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELSON SHACK YALTA  
Contralor General de la República

2030407-1

**INSTITUCIONES EDUCATIVAS****Amplían la designación de responsables de entregar información requerida al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional del Santa****UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA****RESOLUCIÓN N° 710-2021-CU-R-UNS**

Nuevo Chimbote, 30 de noviembre de 2021

Visto la Resolución N° 126-2020-CU-R-UNS, de fecha 11.02.2020, y el Acuerdo N° 69 a) adoptado por el Consejo Universitario, en su Sesión Extraordinaria N° 55-2021, de fecha 30.11.2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución N° 126-2020-CU-R-UNS, de fecha 11.02.2020, se amplió, con eficacia anticipada, la designación del Ms. Mario Augusto Merchán Gordillo, Secretario General de la UNS, como Responsable de Entregar la Información que se requiera al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con el Art. 8° del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada con D.S. N° 043-2003-PCM, y con el Art. 4° de su Reglamento aprobado por D.S. N° 072-2003-PCM y modificatorias, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020; asimismo se amplió, con eficacia anticipada, la designación de la Lic. Gaby Marianella Gutiérrez Mejía, Directora (e) de la Dirección de Imagen Institucional de la UNS, como Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, de conformidad con el Art.